



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del organismo que corresponda, informe sobre:

1. Dictámenes jurídicos del Programa Acompañar elaborados por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y de la Administración Nacional de Seguridad Social, para el Programa Acompañar.
2. Los acuerdos celebrados entre los organismos mencionados para la creación del Programa Acompañar.
3. Protocolos para la firma de Convenios con Gobiernos Provinciales y Municipales para el Programa Acompañar, como Unidades de Acompañamiento.
4. Cantidad de Gobiernos subnacionales que han firmado el convenio al día de la fecha.
5. Protocolos de incorporación de mujeres y población LGBTIQ+ al Programa.
6. Cantidad de mujeres víctimas de violencia de género inscriptas en el Programa Acompañar.
7. Cantidad de personas de la población LGBTIQ+ inscriptas en el Programa Acompañar.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

8. Circuito de incorporación de sujetos de derecho en el Programa, en la articulación entre el Ministerio de Mujer, Géneros y Diversidad, ANSES, Desarrollo Social y los gobiernos subnacionales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación a través del organismo que corresponda, que informe sobre: Dictámenes jurídicos del Programa Acompañar elaborados por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y de la Administración Nacional de Seguridad Social, para el Programa Acompañar. Los acuerdos celebrados entre los organismos mencionados para la creación del Programa Acompañar. Protocolos para la firma de Convenios con Gobiernos Provinciales y Municipales para el Programa Acompañar, como Unidades de Acompañamiento. Cantidad de Gobiernos subnacionales que han firmado el convenio al día de la fecha. Protocolos de incorporación de mujeres y población LGBTIQ+ al Programa. Cantidad de mujeres víctimas de violencia de género inscriptas en el Programa Acompañar. Cantidad de personas de la población LGBTIQ+ inscriptas en el Programa Acompañar. Circuito de incorporación de sujetos de derecho en el Programa, en la articulación entre el Ministerio de Mujer, Géneros y Diversidad, ANSES, Desarrollo Social y los gobiernos subnacionales.

El día 9 de septiembre de 2020, por medio del Boletín Oficial, se promulga el Decreto N°743/2020 que *“crea el “PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO” (ACOMPAÑAR) con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTIQ+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, cubriendo los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias en las condiciones y con los requisitos que acrediten la situación de riesgo, vulnerabilidad social y dependencia económica, que se disponen en la presente medida.”*

En la misma norma se establece que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) queda facultada para dictar las normas necesarias para la instrumentalización del Programa; también establece que la *“situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género”* deberá ser *“conforme*



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

lo establezca Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad"; que para acreditar dicho estado de riesgo deberá existir una informe social expedido por "un dispositivo de atención oficial de violencias local, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; que "las Provincias, los Municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES podrán suscribir Convenios con el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD para constituirse como Unidades de Ingreso y Acompañamiento del Programa "ACOMPañAR". Dichas Unidades estarán a cargo de recibir y certificar la situación de riesgo por violencia por motivos de género, de elevar las solicitudes de inscripción al referido Ministerio y de dar acompañamiento y seguimiento a las personas que ingresen al Programa, en consonancia con los lineamientos y procedimientos que imparta cada Jurisdicción."; y por último establece que "El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL."

Pese a ello, los Gobiernos jurisdiccionales tomaron conocimiento del Programa por los medios de comunicación y redes sociales oficiales, sin información clara para ofrecer respuestas a las mujeres víctimas de violencia de género y personas de la población LGBTIQ+.

Por su parte, el Consejo Federal del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, informó escuetamente que:

"La ANSES y el MMGYD firmaron acuerdos y el decreto que implementa el programa Acompañar se aplicará en todo el país. Para su implementación concreta y la inscripción de víctimas beneficiarias será necesario que el ministerio firme convenios con cada provincia y municipio. Aún no se ha anunciado una fecha concreta para empezar a pagar el plan acompañar."

Inclusive, en los medios de comunicación de mayor alcance la información es escasa.

En el mencionado proceso, los gobiernos locales y provinciales no acceden a información veraz y oportuna sobre cómo constituirse en Unidades de Acompañamiento, al tiempo que son consultados por las y los aspirantes al Programa sobre las condiciones de su ingreso al mismo.

Ello genera perjuicio en favor del administrado, por falta de información, y en favor de la administración, por falta de respuestas adecuadas, oportunas y reales que permitan restituir los derechos vulnerados que se supone que busca revertir el Decreto N°743/2020.

Inclusive, se evidencia el desconocimiento de las condiciones de implementación del mismo por parte de personal de las distintas áreas de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

mujer, género y diversidad de los gobiernos provinciales y locales, por parte de funcionarios de ANSES, e incluso de personal del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad. Esto genera dificultades en la articulación entre los distintos organismos estatales responsables de la protección y restitución de derechos de mujeres, géneros y diversidad; en los términos de la normativa existente en materia de derechos humanos, a los que la Constitución Nacional suscribe en su Art. N°75 inc. 22 y la legislación nacional vigente.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul